LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por esta Cartera Ministerial mediante la Resolución 213 del 11 de abril de 2024, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	Prestar servicios profesionales para la elaboración y/o revisión jurídica de documentos relacionados con la formulación de políticas, planes, programas y regulaciones en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y territorial, así como los instrumentos normativos para su implementación.
PERFIL REQUERIDO	Persona natural con título profesional en el núcleo básico del conocimiento de Derecho y Afines, y título de postgrado en la modalidad de especialización en el núcleo básico del conocimiento de Derecho y Afines, más de 48 y hasta 60 meses de experiencia profesional relacionada, con posterioridad a la fecha del grado o terminación de materias, según sea el caso, en temas relacionados con el objeto del contrato.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la coordinadora del Grupo de Talento Humano, concluye:

Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Dado en Bogotá, D.C., el 04 de Noviembre de 2026



_____

Firma de quién aprueba: **CLAUDIA MARINA VILLAMIZAR LIZARAZO**
COORDINADORA GRUPO DE TALENTO HUMANO